



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| <p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p> | <p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros</p> | <p>INSERCIÓNES</p> <p>2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p> |
| <p>Año 2005</p> | <p>Viernes 30 de septiembre</p> | <p>Número 187</p> |

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. *Convocatoria de subvenciones a las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos durante el año 2005.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Primera. 485/2004. Pág. 5.
- De Burgos. Sección Primera. 463/2004. Págs. 5 y 6.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 761/2005. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 674/2005. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Modificación de las NN.UU.MM. en parcela calificada como VU-3 de Espinosa de los Monteros.* Págs. 6 y 7.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 8.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.484.* Pág. 8.
- Ampliación del coto privado de caza BU-10.484.* Pág. 8.
- Adecuación del coto privado de caza BU-10.438.* Pág. 8.
- Ocupación temporal de la vía pecuaria «Vereda de Salguero» del término municipal de Villalba de Duero.* Pág. 8.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva.** Pág. 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- CONSORCIOS.
Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Arenillas de Riopisuerga. Pág. 10.
- Monasterio de Rodilla.** Pág. 10.
- Reinoso.** Pág. 10.
- Pancorbo.** Pág. 10.
- Terradillos de Esgueva.** Pág. 11.
- Santa María del Campo.** Pág. 11.
- Quintanapallá.** *Adecuación del coto de caza BU-10.410.* Pág. 11.
- Busto de Bureba.** Pág. 12.
- Torrepedre.** Pág. 12.
- Briviesca.** Págs. 12 y 13.
- Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 13.
- Mahamud.** Pág. 13.
- Rabé de las Calzadas.** Pág. 13.
- JUNTAS VECINALES.
Pesadas de Burgos. *Adecuación del coto de caza BU-10.335.* Pág. 11.
- Ayoluengo de la Lora.** *Adecuación del coto de caza BU-10.836.* Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Fuenteliso. *Subasta para la renovación de la red de abastecimiento.* Págs. 13 y 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 757/2005. Pág. 14.
- De Burgos núm. 2. 777/2005.** Págs. 14 y 15.
- De Burgos núm. 2. 776/2005.** Pág. 15.
- De Burgos núm. 2. 779/2005.** Pág. 16.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 17.
- Fuentemolinos.** Pág. 17.
- Madrigal del Monte.** *Concurso para las obras del proyecto de urbanización del Polígono Agrícola-Industrial.* Págs. 17 y 18.
- Villanueva de Gumiel.** *Subasta para el aprovechamiento de maderas.* Pág. 18.
- Carcedo de Burgos.** Págs. 19 y 20.
- Valmala.** *Subasta para la enajenación de un inmueble (edificio y terreno) en la C/ San Martín, 25.* Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
Cubillo del Butrón. *Adjudicación de la subasta para la enajenación de un bien patrimonial.* Págs. 18 y 19.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Raíces de Castilla. *Concurso para el diseño, elaboración y suministro de un stand promocional de los recursos turísticos de esta Mancomunidad.* Pág. 19.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Adjudicación del concurso de remodelación para la adaptación a la normativa vigente de las Residencias de Ancianos de Fuentes Blancas y San Miguel del Monte. 2.ª fase.* Pág. 20.



DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Convocatoria de Subvenciones a las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos durante el año 2005

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2005, prestó su aprobación a la siguiente Convocatoria:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar los programas de actividades deportivas que realicen las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos que participen en competición federada de orden Internacional, Nacional, Regional o Provincial, y asimismo para la organización de actividades extraordinarias, constituyendo su finalidad la participación activa de los jóvenes en la vida social dentro del ámbito de actuación de las Entidades Locales.

1.2. Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, podrán solicitar subvenciones para repartir íntegramente entre los Clubes participantes en las competiciones de orden Internacional, Nacional, Regional o Provincial especificando la distribución por cada equipo.

En esta Convocatoria no se excluirá a ningún equipo que se encuentre inscrito en la Federación respectiva y que participe activamente en las competiciones que organice. La cantidad a subvencionar será igual entre equipos de la misma categoría, a excepción de los equipos de localidades inferiores a 20.000 habitantes que recibirán una cantidad superior en al menos un 30% del resto de los equipos de su misma categoría pertenecientes a localidades de más de 20.000 habitantes.

1.3. Las Asociaciones o Clubes Deportivos, podrán solicitar subvenciones, únicamente cuando la Delegación Provincial de su deporte, no presente solicitud de petición de subvención.

1.4. No serán objeto de subvención, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por este Instituto. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos que participen en competición federada de orden Internacional, Nacional, Regional o Provincial, y asimismo para la organización de actividades extraordinarias en competiciones no federadas.

2.1. Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia.

2.2. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

2.3. Dichas subvenciones se otorgarán con cargo al presupuesto general del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud del 2005.

2.4. Cuantía de las subvenciones.

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del programa solicitado.

En todo caso su cuantía global será de 170.000 euros, con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 50% del coste del programa o actividades realizadas.

Tercera. – *Solicitudes y documentación.*

Las Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos, que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o de este Instituto o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

3.1. Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

3.2. Presupuesto de cada actividad que se pretende realizar durante 2005 y Memoria de actividades del año 2004, según Anexos II y III. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

3.3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la misma.

3.4. Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

3.5. Copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León (en su caso).

3.6. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación (en su caso).

Cuarta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Quinta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos.

6.1. Participación en competiciones Internacionales, Nacionales, Regionales o Provinciales: Hasta un máximo de 4 puntos.

– Por participar en competiciones Provinciales: 1,00 punto.

– Por participar en competiciones Regionales: 2,00 puntos.

– Por participar en competiciones Nacionales: 3,00 puntos.

– Por participar en competiciones Internacionales: 4,00 puntos.

6.2. La entidad del programa o proyecto presentado: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Entidad mínima: 1,00 punto.
- Entidad media: 1,50 puntos.
- Entidad máxima: 2,00 puntos.

6.3. La trayectoria y continuidad en materia deportiva de la Asociación o Entidad solicitante: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Menor a 1 año: 1,00 punto.
- De 1 a 2 años: 1,50 puntos.
- Superior a 2 años: 2,00 puntos.

6.4. Repercusión social de la actividad en la Entidad donde se realice: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Repercusión mínima: 1,00 punto.
- Repercusión media: 1,50 puntos.
- Repercusión óptima: 2,00 puntos.

6.5. En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

6.6. En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – Comisión de Valoración.

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: El Presidente de la Junta de Gobierno del I.D.J. y por delegación el Vicepresidente.

- Vocales:

El Vicepresidente de la Junta de Gobierno del I.D.J.

Un miembro de la Junta de Gobierno del I.D.J. designado por la Presidencia entre aquellos que reúnan la condición de Alcalde o Concejal.

Un miembro de la Junta de Gobierno del I.D.J. designado por la Presidencia entre aquellos que reúnan la condición de Técnicos.

Un miembro de la Junta de Gobierno del I.D.J. en representación del Colegio Oficial de Profesores y Licenciados.

- Secretario: El Director Técnico del I.D.J., con voz, pero sin voto.

En todo caso se establece que la valoración será competencia exclusiva de la precitada Comisión, sin perjuicio de que se compruebe con carácter previo si la documentación administrativa presentada es correcta.

Octava. – Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno del I.D.J. resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Novena. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Décima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

10.1. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

10.2. Declaración responsable del beneficiario de que se ha realizado en su totalidad la actividad o programa subvencionado y que la subvención recibida no supera el 50% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido.

10.3. La presentación en documento original de facturas conformadas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya con sujeción a cuanto dispone la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Instituto y R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

10.4. En todo caso, se aportará certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad, acreditativa de la aprobación de las facturas.

10.5. Acreditar en forma legal o reglamentaria que la Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10.6. Adjuntar ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la Entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

Undécima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tienen, entre otras, la obligación de realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. – Del reintegro de la subvención.

Las Entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la Entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. – Publicidad institucional.

En todo caso las Entidades deberán hacer constar que el programa o actividades objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, comprometiéndose, asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por este Instituto, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Decimocuarta. – Plazo límite para justificar la subvención concedida.

Se establece como fecha límite el 31 de octubre de 2005.

14.1. El incumplimiento de lo establecido en la Base Décima de la presente Convocatoria dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14.2. El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

14.3. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en la cláusula 2, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – La concesión de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Junta de Gobierno del I.D.J., previo informe jurídico y/o técnico de dicho Instituto, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – La Dirección Técnica del I.D.J. (tfnos.: 947 25 86 00 ó 947 25 86 50), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al núm. 174 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y del I.D.J. y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

DISPOSICION FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno del I.D.J. en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200507005/6956. – 453,00

ANEXO I

D./D.ª con D.N.I. n.º en calidad de Entidad con N.I.F., inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha y con domicilio a efectos de notificaciones municipio de provincia de C.P., Tel. de contacto mañanas E-mail Móvil

EXPONE:

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Delegaciones Provinciales de Burgos de las Federaciones Deportivas

de Castilla y León colaboradoras de este Instituto, Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos y conforme el acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o programa presentado, y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2005.

EL SOLICITANTE,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

(PROYECTO DE ACTIVIDADES DE 2005)

Convocatoria de subvenciones a las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto y Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos para el año 2005

Nombre del Club o Asociación

| Actividad | Presupuesto | (*) Ambito |
|------------|-------------|------------|
| 1. – | | |
| 2. – | | |
| 3. – | | |
| 4. – | | |
| 5. – | | |
| 6. – | | |
| 7. – | | |
| 8. – | | |

(*) I = Internacional N = Nacional R = Regional
P = Provincial O = Organizar actividades extraordinarias

ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN REALIZAR EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

| Actividad | Presupuesto | Localidad |
|------------|-------------|-----------|
| 1. – | | |
| 2. – | | |
| 3. – | | |
| 4. – | | |

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

| | |
|--|-------|
| 1. – Ingresos: | Euros |
| 1.1. Aportación de la Entidad | |
| 1.2. Subvenciones de Administraciones Públicas | |
| 1.3. Subvenciones de Entidades Privadas | |
| Nombre de los Organismos que subvencionan: | |
| Total euros ingresos | |

EL SOLICITANTE (Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

* * *

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE 2004

Convocatoria de subvenciones a las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León colaboradoras de este Instituto, Asociaciones o Clubes Deportivos de la Provincia de Burgos para el año 2005

| Actividad | Presupuesto | (*) Ambito |
|------------|-------------|------------|
| 1. - | | |
| 2. - | | |
| 3. - | | |
| 4. - | | |
| 5. - | | |
| 6. - | | |
| 7. - | | |
| 8. - | | |

(*) I = Internacional N = Nacional R = Regional
P = Provincial O = Organizar actividades extraordinarias

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES

| Actividad | Presupuesto | Localidad |
|------------|-------------|-----------|
| 1. - | | |
| 2. - | | |
| 3. - | | |
| 4. - | | |

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

| | |
|--|-------|
| 1. - Ingresos: | Euros |
| 1.1. Aportación de la Entidad | |
| 1.2. Subvenciones de Administraciones Públicas | |
| 1.3. Subvenciones de Entidades Privadas | |
| Nombre de los Organismos que subvencionan: | |
| | |
| | |
| Total euros ingresos | |
| EL SOLICITANTE (Sello) | |
| Fdo.: | |
| D.N.I.: | |

* * *

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I. y C.I.F. de la Asociación/Entidad, como representante legal de la Asociación/Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos), con D.N.I., como Secretario de la Asociación/Entidad y con domicilio en

FORMULAMOS LA PRESENTE DECLARACION RESPONSABLE, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excelentísima Diputación:

1. - Que se ha realizado en su totalidad la actividad o programa subvencionado.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el 50% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. - Que se adquiere el compromiso de custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Idem de facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Idem. Idem de realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2005.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

D.N.I.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

D.N.I.:

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 402/2004, dimanante del juicio de faltas 485/2004, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancia de don Carlos Saiz Tejero, contra don Carlos Saiz Tejero, sobre falta de lesiones en agresión. Se ha acordado que se notifica a don Francisco Javier Andrés Pérez, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 3 de febrero de 2005 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Saiz Tejero y don Francisco Javier Andrés Pérez, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, de fecha 22 de septiembre de 2004, en el juicio de faltas número 485/2004, de que dimana este rollo de apelación, y confirmar la sentencia apelada, con expresa imposición de costas a los apelantes.

Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión. Librese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro y remítase al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese.

Así por esta sentencia lo mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Andrés Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 2005. - El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200506938/6887. - 60,00

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 106/2005, dimanante del juicio de faltas 463/2004, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancia de doña María Jesús Juez Varga, contra Abdelmouneim Hamoudan, sobre falta de coacciones. Se ha acordado que se notifica a Abdelmouneim Hamoudan, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 13 de mayo de 2005 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña María Jesús Juez Varga, contra la sen-

tencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, en el juicio de faltas número 463/2004 y en fecha de 10 de enero de 2005, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales devengadas en la presente apelación, si alguna se hubiese producido.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelmouneim Hamoudan, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 2005. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200506939/6888. — 60,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

13550.

N.I.G.: 09059 1 0600833/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 761/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Doña M.^ª Visitación Bernal Martínez y don Leopoldo San Juan Alvarez.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 761/2005 a instancia de doña M.^ª Visitación Bernal Martínez, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente: «Finca sita en el casco urbano del término municipal de Buniel (Burgos) en la calle del Rosario, n.º 9 y 11».

Es un solar trapezoidal de 174,69 metros cuadrados, con una superficie edificada en planta y piso de 66,67 metros cuadrados.

Linda: Al norte, en línea recta de 13,90 metros, con la calle denominada Virgen del Rosario; al sur, en línea recta de 13,28 metros, con finca particular; al este, en línea recta de 12,70 metros con finca particular actual n.º 7 de la misma calle; al oeste, en línea recta de 13,02 metros con finca particular, actual n.º 13 de la misma calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de abogado, dado exceder el valor de la finca expresada de 2.404,05 euros (400.000 pesetas).

En Burgos, a 8 de septiembre de 2005. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200506854/6889. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300684/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 674/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Don Pedro López Bideguren.

Demandado: Oca Agropecuaria, S.A.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro López Bideguren contra Oca Agropecuaria, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 674/2005 se ha acordado citar a Oca Agropecuaria, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2005, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Oca Agropecuaria, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200506957/6923. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 4 de agosto de 2005 de aprobación definitiva. — Modificación de las NN.UU.MM. en parcela calificada como VU-3, promovida por doña Valechu Fernández Martínez en representación de «Arconosa, S.L.». Espinosa de los Monteros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, por unanimidad acuerda:

Aprobar definitivamente la modificación de las NN.UU.MM. de Espinosa de los Monteros en parcela calificada como VU-3, promovida por doña Valechu Fernández Martínez, en representación de «Arconosa, S.L.».

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3.b) 1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que por el Ayuntamiento se remita Plano donde se refleje la situación modificada (adelantado vía fax), por triplicado ejemplar y donde conste la diligencia de la aprobación municipal (condición que ha sido cumplida por el órgano municipal).

Según lo recogido en el artículo 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe subsanar las deficiencias señaladas y elevar nuevamente el documento en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el artículo 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del Acuerdo de C.T.U. sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U., una vez subsanadas las deficiencias señaladas y en el plazo marcado, a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 14 de septiembre de 2005. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200506955/6912. — 171,00

* * *

ESPINOSA DE LOS MONTEROS. — 135/04W

— Acuerdo.

— Relación de documentos que integran las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas:

1. — Memoria justificativa y modificación propuesta.
2. — Planos de situación, actual y modificaciones.

— Memoria justificativa y modificación propuesta.

* * *

1. — MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. — *Autoría del encargo.*

El autor del encargo de la presente Memoria para modificación de calificación de parcela en suelo urbano es doña Valechu Fernández Martínez, con D.N.I. 14.922.563-W, en nombre y representación de Arconosa, S.L., con C.I.F.: B-09402368 y domicilio a efectos de notificación en la C/ Buenos Aires, 6 de Espinosa de los Monteros (Burgos).

1.2. — *Definición del trabajo.*

Se trata de plantear una modificación de la calificación urbanística de una parcela calificada como VU-3 a VUH-2 y situada en el Paseo de la Castellana de Espinosa de los Monteros según

los criterios establecidos por las Normas Subsidiarias de Planeamiento General y del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con el fin de adecuar los parámetros urbanísticos prescritos a petición del promotor motivada por las necesidades edificatorias en Espinosa de los Monteros.

1.3. — *Datos de la parcela.*

La parcela tiene forma trapezoidal irregular alargada y su rasante se encuentra a una media de 3 metros por debajo de la C/ La Castellana, sin pendiente apreciable.

La parcela tiene una superficie real según medición topográfica realizada de 1.178,79 m.².

Se detalla la parcela en la documentación gráfica.

1.4. — *Autor de solicitud.*

Se lleva a cabo la realización del presente documento por parte del Arquitecto don Juan José López del Corral Regúlez, con D.N.I. 71340331-N, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 2.282, con ejercicio de la profesión en la provincia de Burgos.

2. — SOLICITUD DE MODIFICACION

Se detalla en la documentación gráfica el estado actual de la parcela según NN.UU.MM. en vigor y el estado pretendido.

Se trata de modificar la calificación urbanística de VU-3 a VUH-2 pues se pretende edificar vivienda unifamiliar adosada en vez de aislada en la alineación indicada en la normativa actual, tratando el edificio como único e integrando el mismo en las construcciones ya existentes en el entorno.

Se pretende así la construcción de un único edificio diseñado como tal no repetitivo ni producto de una secuencia sino como una unidad y atendiendo a las ordenanzas estéticas tanto de las NN.UU.MM. como del entorno.

Es de todo punto inviable económica y urbanísticamente la ejecución de viviendas unifamiliares aisladas en una parcela situada en el centro urbano. La normativa urbanística actual no ha posibilitado hasta el día de hoy la construcción habiéndose construido alrededor de la parcela y quedando la misma como un resto. Esta situación se corrige con la modificación pretendida y se construirá una parcela de forma satisfactoria desde todos los puntos de vista completando además una manzana que en la actualidad presenta un estado lamentable estéticamente en cuanto a traseras de edificios.

Con la modificación propuesta se soluciona la manzana a nivel urbanístico respetando las alineaciones y rasantes propuestas en la actualidad, modificando únicamente la tipología edificatoria, construyendo un único edificio en lugar de los 4 máximos posibles en la normativa actual.

Se adjuntan a continuación los parámetros urbanísticos actuales así como los pretendidos:

Estado actual VU-3 según NN.UU.MM.:

- Edificabilidad máxima 0,8 m.²/m.².
- Ocupación máxima de parcela 50%.
- Alineaciones según criterios generales.
- Parcela mínima 300 m.² con frente mínimo de 10 m.
- Número máximo de plantas sobre rasante 3.
- Condiciones estéticas adaptadas a las características tradicionales dominantes en el núcleo urbano de Espinosa de los Monteros en cuanto a materiales, vuelos, pendientes y aleros.

Estado modificado VUH-2 según NN.UU.MM.:

- Edificabilidad máxima 1 m.²/m.².
- Fondo máximo edificable 12 m.
- Alineaciones no varían (ver documentación gráfica).
- Parcela mínima 150 m.² con frente mínimo de 6 metros.
- Número de plantas máximo sobre rasante 2.
- Condiciones estéticas adaptadas a las características tradicionales dominantes en el núcleo urbano de Espinosa de los Monteros en cuanto a materiales, vuelos, pendientes y aleros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación fotovoltaica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 20 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de María Pilar Manso Gutiérrez con emplazamiento en Parcelas 25.060 y 25.061, polígono 507, 09453 Tubilla del Lago.

Expediente: FV/34.

Características:

– Potencia nominal: 96 kW.

– Paneles: 600, marca Photowatt, Modelo PW 1650-9 de 165 Wp.

– Inversores: 3, marca Fronius, Modelo IG-400.

Presupuesto: 362.600 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de agosto de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200506719/6961. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.484

Por Casabal, S.L., se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.484 de San Martín del Rojo, Valle de Manzanedo (Burgos), con una superficie de 535 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de agosto de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506781/6962. – 36,00

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.484

Por Casabal, S.L., se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.484, que afecta a una superficie de 192,62 hectáreas de Argés (M.U.P. n.º 534 y M. Comunal) de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de agosto de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506782/6963. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.438

Por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.438 de Olmos de Atapuerca - Atapuerca (Burgos), con una superficie de 810 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en C/ Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de septiembre de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200506879/6964. – 34,00

D.ª María José Teruel Ballesteros, con D.N.I. 45423954-N solicita la ocupación temporal de la vía pecuaria «Vereda de Salguero» del término municipal de Villalba de Duero, mediante el cruce por la misma de una tubería de abastecimiento subterránea para abastecer de luz una finca de su propiedad, parcela 174. La duración de la ocupación temporal solicitada será de diez (10) años y está motivada por razones técnicas.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, en horario de apertura al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 15 de septiembre de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200507008/6965. – 34,00